

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., veintiocho de febrero de dos mil veintidós

Rad. 2020-00200

De conformidad con la solicitud allegada del JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL de QUIMBAYA, por la Secretaría y el Centro de Servicios Judiciales, líbrese oficio a ese despacho, informándole que la solicitud contenida en su Oficio No. 0251 del 8 de 22 de febrero de 2022, SURTE EFECTOS LEGALES, solo en lo que tiene que ver con el ejecutado ANÍBAL CARDONA MAYOR, toda vez que con anterioridad no se había recibido comunicación en tal sentido. (Artículo 466 del Código General del Proceso).

Líbrese oficio por el Centro de Servicios al JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL de QUIMBAYA, dando alcance al Oficio No. 0251 del 8 de 22 de febrero de 2022, dentro del proceso radicado 635944089001-2022-00014-00

De otro lado, como quiera que mediante auto del 14 de diciembre se ordenó a la parte demandante hacer la citación de algunos acreedores hipotecarios, revisados los folios matriculas de los inmuebles que se encuentran embargados, el despacho omitió hacer la citación del acreedor prendario, que existe sobre el inmueble con folio de matrícula 280-19025, en consecuencia, ordena la citación de la CAJA DE CREDITO AGRARIO DE QUIMBAYA (anotación 03)

Se requiere a la parte demandante para que gestione en debida forma la citación de los acreedores hpotecarios

NOTIFÍQUESE